



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0199.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de pertenencia
Demandante/Accionante: Luis Roberto Torres Guzmán
Demandado/Accionado: César Augusto Martínez Pereira, Elvia Esther Martínez Pereira, Lucia del Carmen Martínez Pereira y demás personas desconocidas e indeterminadas
Radicación No. 13836310300120220008900**

Se verifica a consecutivos 057 a 058 y 065 que la parte demandante ya cumplió con las cargas procesales de inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-5945, correspondiente al inmueble objeto del proceso e instalación de la valla con el aporte de las respectivas fotografías; sin embargo, no se había ordenado por este Juzgado lo previsto en el Inciso 5º del Numeral 7º Artículo 375 del CGP: (...) “Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes...”

1

En consecuencia, previo a designar curador ad litem para los emplazados, se ordenará por secretaría incluir en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el contenido de la valla aportado por la parte demandante.

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, inclúyase el registro fotográfico de instalación de valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, conforme a lo previsto en el artículo 375 del CGP.

SEGUNDO: Por secretaría se deje evidencia en el expediente digital tanto del emplazamiento a los demandados como del registro de la valla, en los registros correspondientes.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Turbaco-Bolívar, Palacio de Justicia, Calle 27 #29-134 Barrio Plan Parejo. Carretera
Troncal de Occidente

Correo institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f6e3794a9c4942024ba773e0fa0d9eb55a6a2845c585fafedd1968337d0e79**

Documento generado en 12/04/2024 02:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>